ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

Consulta pública de proyecto

Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se estable el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i – "Sello de Excelencia".

Problemas que se pretende solucionar

La Comunidad de Madrid tiene diversas actuaciones en materia de innovación tecnológica. Entre ellas, para el periodo de programación 2014-2020, se han venido regulando las ayudas destinadas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i - "Sello de Excelencia", cuyas convocatorias de ayuda se han ido incluyendo en los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Dentro de los elementos clave para impulsar el crecimiento económico está ayudar a las pequeñas y medianas empresas y a los innovadores de alto riesgo y alto potencial a desarrollar y llevar al mercado nuevos productos, servicios y modelos comerciales innovadores.

Para hacer de la I+D+i uno de los principales instrumentos para fomentar la productividad de las empresas se considera necesario fomentar la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico por las pequeñas y medianas empresas.

El Acuerdo de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 30 de mayo de 2017, establece el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad de la Fase 2 del Instrumento Pyme del Programa Europeo Horizonte 2020 para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i en el marco de la Estrategia Regional de Investigación RIS3 y del Programa Operativo FEDER Comunidad de Madrid 2014-2020, que ya finaliza, por lo que debe ser adaptado para poder aplicarse al contexto actual.

Necesidad y oportunidad de la norma

Los elementos clave de estas ayudas son poner en marcha un nuevo proceso selectivo que permita detectar y financiar los proyectos presentados al programa EIC Accelerator dentro de los Programas Marco de Investigación e Innovación de la Unión europea, que hayan obtenido un sello de excelencia por parte de las instituciones europeas y no hayan recibido financiación de esos programas comunitarios.

La aprobación de los nuevos reglamentos europeos, relativos a los fondos estructurales, para el periodo 2021-2027, la necesidad de adaptarse a la nueva situación derivada de la pandemia, junto con la experiencia adquirida tras la ejecución de las ayudas en el periodo 2014-2020, hacen necesario revisar y actualizar la normativa existente para adaptarla al nuevo escenario.



Por ello, es aconsejable elaborar un proyecto de Acuerdo que incorpore estas adaptaciones.

Su adecuación a los principios de necesidad y oportunidad, viene justificada por la necesidad de garantizar los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad en la concesión de las subvenciones mediante el establecimiento de unas bases reguladoras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Objetivos

El proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión directa de ayudas dirigidas a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el desarrollo de la inversión empresarial en I+D+i – "Sello de Excelencia".

El objetivo es fomentar la implementación de la innovación y la inversión empresarial en I+D+i, como valor añadido y como instrumento para el incremento de su productividad.

Con estas normas se pretende apoyar a las pequeñas y medianas empresas con fines de lucro, incluidas las empresas jóvenes y las nuevas empresas de cualquier sector y a los innovadores de alto riesgo y alto potencial para ayudarlos a desarrollar y llevar al mercado nuevos productos, servicios y modelos comerciales innovadores que podrían impulsar el crecimiento económico.

Posibles soluciones alternativas

El proyecto contiene la regulación imprescindible para poder garantizar la concesión de las subvenciones no existiendo medidas menos restrictivas de derechos que puedan aprobarse o que pudieran imponer menos obligaciones a los destinatarios de las mismas.

No realizar ninguna actuación dirigida a reforzar la complementariedad del programa acelerador del Consejo Europeo de Innovación (EIC Accelerator) para el fomento de la inversión empresarial en I+D+i – "Sello de Excelencia" en la Comunidad de Madrid, dificultaría significativamente la consecución de los objetivos previstos con este proyecto de ayudas.

El Viceconsejero de Presidencia	La Directora General de Investigación e Innovación Tecnológica

